



## **COMUNICADO**

DEPSGP-DIVPEN PNP: NUEVA FECHA DE PAGO DE LOS BENEFICIOS NO PENSIONABLES

SE COMUNICA A TODOS LOS PENSIONISTAS DE LA PNP, PERTENECIENTES A LOS FONDOS QUE ADMINISTRA LA CAJA DE PENSIÓN MILITAR POLICIAL, QUE LOS BENEFICIOS NO PENSIONABLES (ESCOLARIDAD, AGUINALDOS, LEY N° 29465, VACACIONES Y SUBSIDIOS), SE REALIZARÁN A PARTIR DEL PRESENTE MES, EN LA MISMA FECHA DE PAGO DEL COBRO DE SU PENSIÓN, LOGRANDO UNO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR ESTA DIVPEN PNP, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA GESTIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS PENSIONISTAS DE LA PNP.

RÍMAC, 17 DE SETIEMBRE DEL 2021

DOMINION OF PENSON

Pedro Rodolfo VILLANUEVA NOLE
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES PNP



"Valoramos tu sacrificio y abnegación de toda la vida, por eso te brindamos lo mejor de nosotros".



## DIVISION DE **PENSIONES POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ** 2021

ATENCIÓN PARA SOBREVIVIENTES DEL PERSONAL PNP "FALLECIDOS EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD POR COVID-19":

964-600-997/ 964-600-581/ 990-280-836.

ATENCIÓN PARA SOBREVIVIENTES DEL PERSONAL PNP "FALLECIDOS EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD POR OTRAS CAUSALES":

964-600-639/ 980-121-961.

**ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES:** 

980-122-411 980-122-298 964600997/

LAS SOLICITUDES TAMBIÉN SE PUEDEN PRESENTAR DE MANERA "VIRTUAL", ESCANEANDO LOS DOCUMENTOS EN **FORMATO PDF, AL SIGUIENTE CORREO:** divpen.pensob@policia.gob.pe

# REQUISITOS PARA SOLICITAR DERECHOS O BENEFICIOS DEL PERSONAL POLICIAL EN SITUACIÓN DE RETIRO Y/O SUS SOBREVIVIENTES



#### "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" 1. PENSIÓN DE TITULARES (DISPONIBILIDAD, RETIRO, INVALIDEZ Adicionalmente los Hijos Solteros Mayores de Edad e INCAPACIDAD).

- > Se otorga de Oficio; y a solicitud del administrado en caso de que pase al retiro dispuesto por los Órganos Disciplinarios PNP.
- Pensión de Invalidez para cadetes v Alumnos de Escuelas de > Formación (Se otorga de Oficio).

#### 2. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES.

#### A. PENSIÓN DE VIUDEZ

- Solicitud Simple.
- Declaración Jurada de Sobreviviente.
- Acta de matrimonio original y actualizada.
- Acta de defunción del Titular original.
- D.N.I. actualizado de la viuda.

#### **B. PENSIÓN DE ORFANDAD**

#### **REQUISITOS GENERALES:**

- Solicitud Simple.
- > Acta de Nacimiento original y actualizada.
- > Acta de defunción del causante original.
- Copia D.N.I. del menor y del padre o madre solicitante, a falta de estos se requiere copia del D.N.I. del Tutor legal con la Resolución Constancia de "NO" pertenecer a ESSALUD. Judicial de su nombramiento.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

- Declaración Jurada Simple de Dependencia Económica.
- Declaración Jurada de Sobreviviente.
- Certificado de soltería, expedida por la RENIEC.
- Constancias de "NO" poseer bienes inmuebles registrados en la SUNARP.
- Constancia de "NO" eiercer actividad lucrativa expedida por la municipalidad de su residencia.
- Constancia expedida por la ONP de no pertenecer a los sistemas previsionales regulados por los Decretos Leyes 19990 y 20530.
- Constancia de "NO" pertenecer a ESSALUD.
- Constancia de "NO" generar actividad lucrativa expedida por la SUNAT (RUC).
- Constancia de "NO" poseer título técnico o profesional, expedida por la SUNEDU.
- Constancia de "NO" estar registrada en la "SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP".

#### Adicionalmente los Hijos Solteros Mayores de Edad -Discapacitados presentarán:

- Declaración Jurada Simple de Dependencia Económica.
- Certificado Médico expedido por un hospital Nacional(Acta de Junta Médica), en el que se consigne la incapacidad total y permanente para
- Otros documentos que acrediten la incapacidad para trabajar.

### Estudiantes (sólo en caso de personal policial en actividad fallecido en cumplimiento del deber), presentarán:

- > Declaración Jurada Simple de Dependencia Económica.
- Declaración Jurada de Sobreviviente.
- Constancia de estudios de nivel básico, superior o universitario actualizada y vigente, que indique el ciclo de estudios al momento de solicitar la Pensión.

#### C. PENSIÓN DE ASCENDIENTES

- > Solicitud simple y Declaración Jurada de sobreviviente (padre y/o madre).
- > Declaración Jurada Simple de Dependencia Económica.
- > Acta de Nacimiento original y actualizada del policía fallecido.
- > Acta de defunción del causante original.
- Copia de D.N.I. de los solicitantes.
- Constancia sobre su "Actividad Lucrativa" expedida por la municipalidad de su residencia.
- > Constancias de "NO" poseer bienes inmuebles registrados en la SUNARP.
- > Constancia expedida por la ONP de "NO" pertenecer a los sistemas previsionales regulados por los Decretos Leyes 19990 y 20530.

#### 3. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Adicionalmente las Hijas Solteras Mayores de Edad presentaçán: > Se otorga de Oficio y a solicitud del administrado en caso de que pase a la situación de retiro dispuesto por los Órganos Disciplinarios PNP.

#### 4. SUBSIDIO POR INVALIDEZ

> Se otorga de Oficio a los Titulares que se invalidaron en el cumplimiento del deber (también comprende a los Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la PNP).

#### 5. SUBSIDIO PÓSTUMO

- Se otorga a solicitud de los sobrevivientes del policía fallecido en cumplimiento del deber (también comprende a los Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la PNP).
- Este beneficio se otorga en forma excluyente y total a la viuda, de no existir viuda a los hijos menores, de no existir viuda o hijos menores podrán solicitarlo los padres del causante.
- Los solicitantes deberán presentar la documentación correspondiente a Pensión de Viudez y Orfandad. En el caso de Ascendientes presentarán: Acta de Defunción Original del causante, Acta de Nacimiento original y actualizada del causante y copia simple del D.N.I. del padre o madre solicitante.

#### 6.PROMOCIÓN ECONÓMICA DE PENSIÓN EN CASO DE INVALIDEZ O FALLECIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

- Solicitud simple.
- Declaración Jurada de Sobreviviente.
- Copia de DNI actualizado.



#### 7. ACRECENTAMIENTO DE PENSIÓN

- Solicitud simple.
- Declaración Jurada de Sobreviviente.
- Copia de DNI actualizado.
- Acta de Defunción original del Sobreviviente que era copartícipe de la pensión, si fuera el caso; u otra documentación que acredite su petición.

## 8. AUTORIZACIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN (Ley N° 30026, MODIFICADA POR LEY N° 30539 Y SU REGLAMENTO).

- > Solicitud Simple.
- Copia de DNI.
- Copia del Contrato de Trabajo u otro documento que acredite su petición.

#### 9. COMPENSACIÓN.

- Se otorga de oficio y a solicitud del administrado en caso de que pase a la situación de retiro dispuesto por los Órganos Disciplinarios PNP.
- Abonado por la CPMP, cuando el policía no tiene derecho a Pensión -Decreto Ley N°19846 (en caso de los varones por no contar con 15 años de servicio y damas 12 años y 6 meses).

## 10.SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (SÓLO PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PASÓ A RETIRO ANTES DEL 09DIC12).

- Solicitud Simple del policía en retiro.
- Copia de DNI actualizado del solicitante .
- Acta de Defunción original del cónyuge, hijos o padres, según sea el caso.
- > Acta de Matrimonio o de Nacimiento según sea el caso.

## 11.SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y DERECHO DE LUTO(PARA LOS DEUDOS DEL PERSONAL POLICIAL QUE PASÓ A RETIRO ANTES DEL 09DIC12).

- Este beneficio se otorga en forma excluyente y total a la Viuda, de no existir viuda a los hijos, de no existir viuda o hijos podrán solicitarlo los padres del causante, de no existir padres podrán solicitarlos los hermanos del causante.
- Solicitud Simple.
- Copia de DNI.
- Acta de Defunción original del policía fallecido.
- Acta de Matrimonio de cónyuge.
- En caso de solicitarlo los padres, presentarán Acta de Nacimiento del Policía fallecido; de solicitarlo los hijos, Acta de Nacimiento del solicitante; en caso de los hermanos, Acta de Nacimiento del fallecido y de los solicitantes; en estos 3 casos se presentará Sucesión Intestada o Testamento inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

## 12. GASTOS DE SEPELIO (PARA LOS DEUDOS DEL PERSONAL > POLICIAL QUE PASÓ A RETIRO ANTES DEL 09DIC12).

- Solicitud Simple.
- Copia de DNI.
- Acta de Defunción original del policía fallecido.
- Sucesión Intestada o Testamento inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ESCALA DE CÁLCULO PARA EL PAGO DE "CTS"										
A PARTIR DEL 02ENE2014										
GRADO	ESCALA DE 30 A MÁS AÑOS	ESCALA DE 20 A 29 AÑOS	ESCALA DE 19 A MENOS AÑOS							
TNTE GRAL	4,093.25	2,845.95	1,170.00							
GENERAL	4,040.50	2,814.30	1,170.00							
CORONEL	3,677.50	2,596.50	1,170.00							
COMANDANTE	2,789.50	2,063.70	1,170.00							
MAYOR	2,277.00	1,756.20	1,170.00							
CAPITAN	2,002.50	1,591.50	1,170.00							
TENIENTE	1,693.50	1,354.80	1,170.00							
ALFEREZ	1,653.00	1,322.40	1,170.00							
SS PNP	1,984.00	1,580.40	1,170.00							
SB PNP	1,920.75	1,536.60	1,170.00							
ST1 PNP	1,786.50	1,429.20	1,170.00							
ST2 PNP	1,671.00	1,336.80	1,170.00							
ST3 PNP	1,578.00	1,262.40	1,170.00							
S1 PNP	1,532.25	1,225.80	1,170.00							
S2 PNP	1,503.75	1,203.00	1,170.00							
S3 PNP	1,482.00	1,185.60	1,170.00							

El monto a pagar por CTS resulta de multiplicar los montos establecidos en el cuadro, con los "años completos" de servicios computados en la Resolución Jefatural DIVPEN PNP.

#### CÁLCULO DEL BENEFICIO DE CAMBIO DE RESIDENCIA

OFICIALES			SUB OFICIALES					
GRADO	CANTIDAD UIT	VALOR UIT (VIGENTE)	TOTAL	GRADO	CANTIDAD UIT	VALOR UIT (VIGENTE)	TOTAL	
TNTE GRAL PNP (R)	4.22	S/. 4,400	S/. 18,568	SS PNP (R)	1.98	S/. 4,400	S/. 8,712	
GRAL PNP (R)				SB PNP (R)				
CRNL PNP (R)	3.95	\$/. 4,400	S/. 17,380	ST1 PNP (R)	1.72	\$/. 4,400	S/. 7,568	
CMDTE PNP (R)				ST2 PNP (R)				
MAY PNP (R)				ST3 PNP (R)				
CAP PNP (R)	3.43	S/. 4,400	S/. 15,092	S1 PNP (R)	1.6	S/. 4,400	S/. 7,040	
TNTE PNP (R)				S2 PNP (R)				
ALFZ PNP (R)				S3 PNP (R)				

- o Testamento inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros > Corresponde al titular PNP cuando pasa a la situación de retiro y a los sobrevivientes del personal PNP que fallece en situación de actividad.
  - El monto total a pagar por cambio de residencia, varia de acuerdo a la "UIT" vigente al momento del pase a la situación de retiro o baja del personal policial.
  - Es de carácter excluyente, en el siguiente orden: conyuge hijos y padres.



"TODO TRÁMITE ES GRATUITO" NO SE DEJE SORPRENDER POR TRAMITADORES Y ESTAFADORES

#### ¿EN QUE CASOS SE SUSPENDE O CANCELA LA PENSIÓN?



- Reingresar a la Situación de Actividad en la Policía Nacional del Perú.
  - Por sentencia judicial que así lo establezca, no obstante si hubiera cónyuge, hijos o ascendientes que no tuvieron participación en el delito pueden cobrar en proporción a las normas para sobrevivientes.
- Por ulterior matrimonio del cónyuge viudo, por matrimonio de las hijas y del ascendiente, titulares de la pensión de sobrevivientes o por formar todos estos hogar fuera de matrimonio.
- Los hijos al adquirir mayoría de edad, salvo incapacidad física o mental.
- En los casos de Copartícipes de Pensión de Sobrevivientes, si uno de ellos a ejercitado el derecho al cobro.
- Por pérdida de nacionalidad peruana.
- Las hijas solteras mayores de edad que incumplen los requisitos, después del otorgamiento del derecho.
- Por matrimonio en artículo de mortis, salvo tenga hijos de aquel.
- Al concluir sus estudios básicos técnicos u obtener Título profesional, los Hijos Solteros Mayores de Edad del personal PNP que falleció en cumplimiento del deber: Acción de Armas, Acto de Servicio, Consecuencia de Servicio u Ocasión de Servicio.
- Los devengados de pensión no cobrados prescriben a los 3 años (Art. 46° del Decreto Ley N°19846).
- Queda SUSPENDIDO la presentación del Certificado de Supervivencia, al amparo del Art. 9 del Decreto Legislativo N°1246.
- ❖ La División de Pensiones-DIRBAP PNP, a partir del mes de Enero del 2017, asumió el pago de los Beneficios no Pensionables que eran abonados por la Caja de Pensiones Militar Policial, que a continuación se indican:
  - Racionamiento (D.S. N°068-2003), sólo para el personal que percibe Pensión NO Renovable.
  - 2. Ley N° 29465-2010.
  - 3. Décima Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1132 (Bono de Subsidio Póstumo y por Invalidez para pensionistas).
  - 4. Escolaridad, Aguinaldo Jul y DIC y Vacaciones.
  - Asignación Judicial por Alimentos, previo Desarchivamiento del Expediente Judicial por orden del Juez a la División de Pensiones PNP.

#### **MENSAJE**

Estamos trabajando para brindar un mejor servicio a los pensionistas de la PNP y reciban sus derechos y beneficios en el menor tiempo posible.



# COMUNICADO



EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEBIDO A LOS ALTOS NIVELES DE CONTAGIO DE LAS PERSONAS, A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID - 19), LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES PNP, HA IMPLEMENTADO LA ATENCIÓN NO PRESENCIAL, PARA TITULARES Y SOBREVIVIENTES (VIUDA, HIJOS Y PADRES), A TRÁVES DE LOS SIGUIENTES TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO:

ATENCIÓN PARA SOBREVIVIENTES DEL PERSONAL PNP FALLECIDOS EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD POR COVID-19 Y ORIENTACIÓN AL PENSIONISTA.

ATENCIÓN PARA SOBREVIVIENTES DEL PERSONAL PNP FALLECIDOS EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD POR OTRAS CAUSALES, "NO COVID".

OFICINA DE ATENCIÓN AL PENSIONISTA.

ATENCIÓN PARA SOBREVIVIENTES DEL PERSONAL PNP FALLECIDOS EN SITUACIÓN DE RETIRO.

ATENCIÓN PARA SOBRE PROGRAMACIÓN DE PAGOS.



964600581 / 990280836 Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs.



964600693 Lunes a Viernes las 24hrs



4812935 / 4183880 - 2450 divpen.atepen@policia.gob.pe Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 hrs.



980122411 / 980122298 / 964600997 980121961 (WHATSAPP) divpen.pensob@policia.gob.pe Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 hrs.



942828782 / 980121350 divpen.programacion@policia.gob.pe Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 hrs.

EL ENVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO SERÁ EN FORMATO PDF